

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las inscripciones se solicitarán de la Inspección de *La Vera del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Los pagos se verificarán en la Depositaria e fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *gratuito ahead* o cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inscripciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está precepto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión al original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Verde del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Cursos

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte y de Levante; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien, con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.^a La duración del curso será de dos meses, teniendo que reunir los aspirantes las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.^a Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia nacional.

Se considera a los efectos de esta convocatoria,

como procedentes de Milicia, al personal de Marinería voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente, o un año de embarco en buque de tercera situación, especificando concretamente en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña. También podrán concurrir a este curso los Alféreces honorarios, siempre que reúnan todas las condiciones que se exigen para obtener el título de Alférez provisional.

4.^a Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a tal efecto y como ejemplo el de Maestro, Perito aparejador, Bachiller eclesiástico y los de las distintas carreras del Estado.

5.^a Podrán también tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base 4.^a, los Sargentos provisionales, profesionales y de complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.^a Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar, de cualquier Arma o Cuerpo, muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado" o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.^a Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento y, cuando proceda, el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias; los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.^a En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe, deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga, y en él se harán constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc., que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.^a Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.^a, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación ("B. O." núm. 230), y que la proporción para los aspirantes serán dos tercios para los de la base 3.^a y un tercio para los de la base 5.^a

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 de enero próximo, para comenzar el curso el 21 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Plazas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 9 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Coronel encargado de la Jefatura, Ricardo F. de Tamarit.

Curso para la formación de Alféreces provisionales.

Cuerpo:

Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:

Empleo:

Antigüedad: Años..... Meses Días

Apellidos:

Nombre:

Edad:

Tiempo en el frente en primera línea: Meses Días

Título que posee o declaración jurada de poseerlo:

Base de la convocatoria por la que concursa (3.^a ó 5.^a).

Informe del Jefe:

¿Fue herido?

¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.^a de la convocatoria?

Fecha

(Firma del interesado).

Sr. Coronel Director de la Academia militar de

(Del "B. O. del Estado" núm. 167, de fecha 14 de diciembre de 1938).

Ministerio de Hacienda

ORDEN - CIRCULAR

Habiéndose padecido error en la puntuación del artículo 13 de la ley de 24 de noviembre último, sobre las normas penales y procesales de delitos monetarios, se inserta a continuación dicho precepto, fielmente ajustado al original:

«Artículo 13. Los expedientes de investigación y esclarecimiento de los delitos de contrabando monetario, con excepción de los comprendidos en los números 20 y 21 del artículo 1.º, serán incoados por la Administración del Comité. A este fin, el Ministerio de Orden Público, a propuesta del Ministerio de Hacienda, adscribirá a dicho organismo los funcionarios necesarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia. Sin perjuicio de esta colaboración, la Administración del Comité podrá requerir directamente el concurso de las Aduanas, servicios ordinarios de Policía, Delegaciones de Hacienda y, en general, la cooperación de las Autoridades civiles y militares.

Los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, adscritos al Comité de Moneda Extranjera, tendrán facultad de practicar detenciones cuando, a su juicio, o al de la Administración del Comité, concurren indicios de responsabilidad sancionada por la presente ley. De toda detención practicada deberá darse cuenta, en término de cuarenta y ocho horas al Juzgado que se instituye por el artículo 15, debiendo dicho Juzgado, en las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento del hecho, confirmar o revocar la detención.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y los propios del Comité, o los que el Comité requiera por virtud de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, podrán practicar registros y examinar contabilidades, previa decisión de la Dirección del Comité de Moneda Extranjera».

Y, para general conocimiento, se procede a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Burgos, 15 de diciembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Amado.
Sres. ...

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 170, de fecha 17 de diciembre de 1938).

SECCION CUARTA

Núm. 7.434.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

El día 29 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará en esta Administración y simultáneamente en la Alcaldía de Uncastillo, la tercera subasta de los siguientes enseres depositados en los locales de dicho Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran la tercera parte del valor que se consigna en la tasación:

	Pesetas.
Tres mesas de madera.....	40
Tres bancos.....	12
Un armario.....	20
Seis taburetes.....	10
Dos bancos de madera.....	10
Seis sillas.....	10
Dos mesas.....	20
Un contador de corriente alterna.....	40

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligados a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los repetidos efectos, los cuales podrán ser examinados todos los días, hasta el de la subasta, en horas hábiles.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

En el mismo día y hora se celebrará en el local de esta Administración de Propiedades la tercera subasta de los siguientes efectos depositados en poder de don Prudencio López, domiciliado en Ciprés, núm. 8, 3.º y en las mismas condiciones de las anteriormente expresadas:

	Pesetas.
Ochenta sillas de madera y anea.....	3
Una mesa de madera.....	15
Cinco banquillos.....	30
Seis cuadros.....	10
Dos perchas de hierro.....	3
Un contador de luz eléctrica.....	35
Una mesa camilla.....	10
Un biombo de tres hojas.....	7
Una mesa de escritorio, pequeña.....	25

Zaragoza, 20 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

SECCION QUINTA

Núm. 7.401

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938 y a las normas para su ejecución dictadas por el Servicio Nacional de Industria, se abre por el presente anuncio información pública sobre la instancia de solicitud de autorización de nueva industria siguiente:

D. Juan Puigbó Craxan, domiciliado en Zaragoza (Avenida de Calvo Sotelo, núm. 17, 2.º), desea instalar en Zaragoza una industria de regenerados textiles, de las siguientes características:

Capital: 25.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Reducir el consumo de lana, por mezcla con el regenerado obtenido de desperdicios de otras fabricaciones textiles.

Proceso industrial: Deshilado y cardado.

Elementos maquinales: Primero, un triturador y dos emborradoras de procedencia española, valor 12.000 pesetas.

Personal: Cuatro obreros.

Producción: 2.000 kilogramos al mes.

Plazo de puesta en marcha: Tres meses después de concedida la autorización.

Durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se admitirán oficialmente reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, número 8, entresuelo).

Zaragoza, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino de la Delegación de Industria, J. Pueyo.

Núm. 7.402.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938 y a las normas para su ejecución dictadas por el Servicio Nacional de Industria, se abre por el presente anuncio información pública sobre la instancia de solicitud de autorización de nueva industria siguiente:

D. Juan Puigbó Craxan, domiciliado en Zaragoza (Avenida de Calvo Sotelo, núm. 17, 2.º), desea instalar en Zaragoza una industria de tejidos con las siguientes características:

Capital: 50.000 pesetas

Necesidades que trata de satisfacer: Suministrar al mercado nacional de artículos para señora de los que hay carencia.

Primeras materias: Lana y algodón. Este recuperado de desperdicios de hilaturas núms. 10/4 y 6/4, etc.

Elementos de la instalación: Cuatro telares, un urdidor, una canillera y una encarretadora, instalación presupuestada en 25.000 pesetas. Maquinaria de procedencia española.

Personal: Ocho obreros aproximadamente.

Producción: 4.000 metros mensuales aproximadamente con destino a todas las poblaciones españolas.

Plazo de puesta en marcha: Tres meses después de concedida la autorización.

Durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se admitirán oficialmente reclamaciones en la Delegación de Industria de la provincia (Plaza de Aragón, número 8, entresuelo).

Zaragoza, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino de la Delegación de Industria, J. Pueyo.

Núm. 7.429.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial* de 22) y de las instrucciones del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Federico Moliber Pérez, industrial ebanista, establecido en la calle de Ramón y Cajal, núm. 43, de esta ciudad, solicita en instancia de fecha 16 del corriente y

registrada en esta Delegación de Industria en el mismo día con el núm. 4.871, autorización de ampliación de su industria con la instalación de una máquina sierra cinta con las siguientes características:

Emplazamiento: Calle Ramón y Cajal, núm. 43, Zaragoza.

Capital de ampliación: 2.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Facilitar trabajos de sierra.

Producción: Algo mayor que en la actualidad por la facilidad de sierra de algunas piezas para muebles.

Puesta en marcha: Tan pronto se le conceda la autorización.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada en un plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 7.430.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del 22*) y de las instrucciones contenidas en la circular número 27 provisional del Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

D. Francisco Martínez Hernández, solicita autorización en instancia de fecha 24 de noviembre y registrada de entrada en esta Delegación en 15 del corriente con el núm. 4.836 para la instalación de una fábrica de calzado, de una máquina de montar y otra de fijar viras, cuyas máquinas, por no fabricarse en España, hay necesidad de importar de Alemania.

Emplazamiento: Calle de Puente de Tablas, número 18.

Capital de ampliación: 14.224 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Normalizar la producción de botas que se suministran actualmente al Parque de Intendencia y la fabricación de calzado al elemento civil.

Producción: Cuarenta pares de caballero y ochenta pares de calzado de series.

Procedencia de las materias primas: Procedencia nacional.

Maquinaria a importar: Una máquina de montar y otra máquina de fijar viras.

Plazo de puesta en marcha: Quince días después de recibidas estas máquinas.

Número de obreros a emplear: Dos especializados.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada en un plazo máximo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL, durante el cual podrán presentarse oficialmente en la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 7.431.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del 22*) y de las instrucciones contenidas en la circular núm. 27 provisional de Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio y registrada en esta Delegación

de Industria con el núm. 2.758 y fecha 16 de septiembre próximo pasado, se abre información pública sobre la instancia de solicitud siguiente:

La Sociedad Anónima de Patronos Albañiles y Contratistas, con domicilio en esta ciudad (calle del Azogue, núm. 42), solicita autorización para instalar una fábrica de yeso, con las características siguientes:

Emplazamiento: En el kilómetro 6⁴ de la carretera de Teruel.

Capital: De 25.000 a 30.000 pesetas.

Necesidades que trata de satisfacer: Por ser insuficiente la producción de las fábricas de esta localidad.

Producción: 300 sacos diarios como minimum.

Número de obreros o empleados: Dieciséis obreros.

Plazo de puesta en marcha: Dentro del plazo de un mes.

Fecha de solicitud: 15 de diciembre de 1938.

Por el presente se somete a información pública la petición expresada por un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha en que se publique en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse oficialmente por la Delegación de Industria de Zaragoza las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino de Industria, J. Pueyo.

Núm. 7.432.

Cumplidos los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 de septiembre último el edicto de información pública sobre la reapertura y traslado de la industria de deslanado y curtido de pieles de ganado lanar y cabrío, situada en Zaragoza, propiedad de don Juan Francisco Hernández (Hijo de S. Hernández), a un nuevo emplazamiento en Montañana (Zaragoza), esta Delegación, teniendo en cuenta que se trata por el momento de una reapertura y traslado de industria sin que exista ampliación de la misma, y cumpliendo las instrucciones recibidas del Servicio Nacional de Industria, resuelve autorizar la reapertura y traslado solicitado, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Juan Francisco Hernández.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de tres meses sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique, caducará la presente autorización.

Tercera. La nueva instalación debe hacerse con los mismos elementos y capacidad de producción que la antigua.

Cuarta. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de puesta en marcha normal para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha, a efectos de presentar la correspondiente alta contributiva.

Lo que, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, suscribo en Zaragoza a 16 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan,

los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Elección de vocales de las Comisiones de evaluación**
4.707.—Monreal de Ariza. (Año 1939). El 1.º de enero, de las diez a las trece).
- Cuentas municipales.**
7.384.—Longares. (Años 1930-37).
- Expedientes de transferencias de créditos.**
7.379.—Añón
7.383.—Paniza
- Ordenanzas sobre diferentes conceptos.**
7.385.—Brea de Aragón.
7.383.—Paniza.
- Presupuesto municipal ordinario.**
7.383.—Paniza. (Año 1939).
7.398.—Albeta. (Año 1939).
- Rectificación del padrón municipal de habitantes.**
7.383.—Paniza.

GRISEN Núm. 7.418.

El día 31 del actual, a las once horas, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del macelo durante el año 1939, con sujeción al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de la Corporación.

Grisén, 20 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Capapé.

PRADILLA DE EBRO Núm. 7.415.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 231, correspondiente al día 6 de octubre último, para cubrir la vacante del cargo de Alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se abre concurso por segunda vez para cubrir dicho cargo, con el sueldo anual de 900 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren a dicha plaza deberán saber leer y escribir correctamente, ser adictos al glorioso movimiento nacional, no haber pertenecido al fenecido Frente Popular, circunstancias que acreditarán debidamente, y dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre a esta Alcaldía en el plazo de quince días, transcurridos los cuales el Ayuntamiento designará de entre los concurrentes a quien considere con más aptitudes para el desempeño de la misma, siendo preferidos los mutilados de guerra en igualdad de condiciones.

Se advierte que dicho nombramiento lo será con carácter provisional, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Pradilla de Ebro, 19 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Carcas.

RUEDA DE JALÓN Núm. 7.412.

D. Tomás Perulán Tena, Alcalde-Presidente de la Junta Pericial de la villa de Rueda de Jalón;

Hago saber: Que habiéndose practicado por el señor Ingeniero-Jefe de la 1.ª brigada del servicio facultativo de Catastro de valoración forestal la distribución de superficies y riqueza forestal en cada una de las secciones en que se divide el término municipal para el Registro fiscal, quedan expuestas al público por tiempo de quince días a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Rueda de Jalón a 18 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Tomás Perulán.—D. S. O.: El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 7.420.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce y media, y, caso de no reunirse mayoría, a las tres de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria según determina el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la administración de justicia del año 1937, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1939.

El proyecto de presupuesto formado por esta presidencia con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal, estará de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 10 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Prudencio González.

TIERGA Núm. 7.410.

D. Gregorio Grávalos Adán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tierga;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual mes, acordó transferir, mediante subasta, la exacción del arbitrio sobre carnes que se sacrifiquen en el matadero municipal durante el año 1939 (1.º enero a 31 diciembre 1939), dándose a saber al vecindario a los efectos del art. 26 del Reglamento de 2 de julio 1924, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no formularse ninguna, o resueltas las que se presenten, la subasta se verificará el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Teniente Alcalde, por el tipo en alza de 650 pesetas, a cuyo efecto servirá de base el pliego de condiciones aprobado y que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, el mismo día, a las doce de la mañana, en iguales condiciones.

Si no hubiese postor en la segunda, se celebrará una tercera el día 30 del mismo mes, a las diez de la mañana, con las mismas condiciones que las anteriores, con la rebaja de otro 25 por 100; si tampoco hubiese postor en la tercera, el Ayuntamiento lo llevará en administración por todo el expresado año 1939.

Tierga, 8 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Grávalos

TIERGA Núm. 7.411

D. Gregorio Grávalos Adán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tierga;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual mes, acordó transferir, mediante subasta, la exacción del arbitrio sobre pesas y medidas durante el año 1939 (1.º de enero a 31 diciembre 1939), dándose a saber al vecindario a los efectos del artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no formularse ninguna, o resueltas las que se presenten, la subasta se verificará el día 29 del actual, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Teniente de Alcalde, por el tipo en alza de 1.200 pesetas, a cuyo efecto servirá de base el pliego de condiciones aprobado y que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará el mismo día, a las once de la mañana, con iguales condiciones.

Si no hubiese postor en la segunda, se celebrará una tercera el día 30 del mismo mes, a las once de la mañana, con las mismas condiciones que las anteriores, con la rebaja de otro 25 por 100; si tampoco hubiese postor en la tercera, el Ayuntamiento lo llevará en administración por todo el expresado año 1939.

Tierna, 8 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio Grávalos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 7.353.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital, en el juicio de menor cuantía promovido en concepto de pobre, por el Procurador D. Generoso Peiré, en nombre de D.^a Teresa Salinas Munárriz, contra D. Cristóbal Falcón Naharro, por sí y como representante legal de su mujer, Pascuala Palomar Ginés, vecinos que fueron de esta capital y cuyo paradero se ignora, en reclamación de cuatro mil pesetas, se cita, llama y emplaza a referidos demandados, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.380.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad;

Por el presente edicto se llama por tercera y última vez a cuantas personas se crean con derecho a los bienes dejados por D. José Gracia Peco y D.^a Andresa Garrido Miguel, ambos naturales que eran de Fuentes de Ebro, hijo de Manuel y de Lorenza y Manuel e Inés, respectivamente, quienes otorgaron testamento mancomunadamente en 19 de diciembre de 1909 en esta capital ante el Notario D. Enrique Jiménez Gran, para que comparezcan a deducir su derecho ante este Juzgado en el término de dos meses a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado* en Burgos y en el de esta provincia, justificando en

forma el grado de parentesco con los finados, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en juicio universal sobre declaración de que son herederos de referidos causantes los solicitantes de dicha herencia D. Pablo Grasa Peco, D.^a Josefa y D.^a Ana Garrido Molinos y D.^a Sebastiana Garrido Graus, representados éstos en dicho expediente por el Procurador D. José Buendía, quienes asimismo solicitan corresponderles dicha herencia por mitad a D. Pablo Grasa y la otra mitad a los restantes, ya que en dicho testamento se hizo la institución de herederos, aunque sin designación de nombres; haciéndose constar que es tercer llamamiento y que no ha comparecido ningún interesado durante el término transcurrido del segundo llamamiento a reclamar su derecho, apercibiéndose a cuantos se crean interesados en referida herencia que de no personarse en este Juzgado dentro del plazo fijado de dos meses a reclamarla, no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, haciéndose constar, además, que el Pablo Grasa era hermano del José Grasa, y los otros solicitantes sobrinos de la Sebastiana Garrido, como hijos de los hermanos de ésta Pascual y Cristóbal Garrido Graus.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.427.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 285-1938, sobre lesiones a Modesta Marcén Lasheras, por atropello de un tranvía en la calle del General Franco, en la tarde del 19 de noviembre último, se cita por medio de la presente al conductor y al cobrador del tranvía que produjo el atropello, cuyos nombres se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.428

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgo número 1 de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 279-1938, sobre muerte de un hombre de unos 60 años de edad, pelo canoso, algo calvo, con barba larga, fuerte complexión, bajo de estatura, piel morena, que vestía chaqueta marrón oscura, pantalón gris a rayas, jersey azul marino, zapatos viejos, encontrado en la noche del 11 al 12 del actual en la plaza de Salamero de esta capital, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos el referido individuo y a cuantas personas puedan facilitar detalles para su identificación, para que en el término de cinco días comparezcan a declarar en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo se ofrece el procedimiento por medio de la presente a dichos parientes con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 7.375.

CARIÑENA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción del partido de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 375 de 1938, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Jacoba Babier Garcés, vecina de Teruel, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicha expedientada por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquélla ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Cariñena a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario judicial, Ricardo Olazábal.

Núm. 7.244.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Cumpliendo lo acordado en el expediente que

bajo el número 463 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don José Angel Gállego, vecino de El Frago, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario, Francisco Fernández.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

ALCAÑIZ

Núm. 5.276.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de agosto del año en curso:

Ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 3.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los BB. OO. que le interesan, y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

Sobreseer libremente los expedientes instruidos en ejecución del Decreto número 108 de la extinguida Junta de Defensa Nacional, a los funcionarios municipales que se indican seguidamente: José M.ª Roca Miranda, vigilante de arbitrios municipales; Florencio Borge Martínez, guardia municipal; Manuel Sastre Valle, recaudador municipal, y Manuel Portolés Pol, depositario de fondos municipales.

Desestimar una solicitud del vecino de Zaragoza Manuel García Pérez, en la que pide a esta Corporación que se le facilite gratuitamente agua en abundancia del servicio de agua potable y unos 1.300 metros cuadrados de terreno para establecer en Alcañiz una industria que no nombra.

Designar al Médico de la Beneficencia municipal don Aurelio Escudero Cólera para que, como Vocal,

forme parte de la Comisión Comarcal (o de Partido) de Mutilados y Heridos de Guerra.

Que urgentemente y por administración se efectúen en la casa-cuartel para la Guardia Civil en esta ciudad (edificio de propiedad municipal) las obras de adaptación, saneamiento e higienización que se consideren precisas.

Efectuar en la iglesia de Santa María la Mayor, de esta ciudad, urgentemente y por administración, las precisas para construir en su nave central un púlpito y un ara, que fueron destrozados por las hordas marxistas.

Nombrar apoderado de este Excmo. Ayuntamiento en la capital, con carácter interino, a don Luis Gómez Izquierdo, revocando cualquier otro poder o contrato de Tesorería que anteriormente se hubiere acordado.

Con carácter temporero se nombran agentes encargados de la entrega y recogida de hojas declaratorias para la rectificación del padrón de habitantes a los ciudadanos cuyos nombres se estamparán a continuación: Lorenzo Herrera Gaibar, Angel Tomás Gimeno, Juan José Milián Morte, Juan B. Roselló Carceller y Santiago Herrera Lahoz, con el jornal de 8 pesetas.

Que de fondos municipales, con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos, se abonen todos los

habidos con motivo de la celebración el día 1.º del mes en curso, de los funerales por los caídos en julio de 1938, víctimas del furor marxista.

Extraordinaria, en primera convocatoria, del día 8.—Se acordó:

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual año 1938, que asciende, igual en ingresos que en gastos, a la suma de 496.020'88 pesetas. Que se exponga al público dicho presupuesto en forma reglamentaria por término de quince días, y que en plazo legal se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda copia certificada de dicho presupuesto a los efectos de lo prevenido en el artículo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Aprobar, para que rijan durante el actual ejercicio económico, treinta y una ordenanzas municipales de carácter fiscal; que se expongan al público para reclamaciones durante el plazo de quince días, y que en plazo legal se remitan, juntamente con el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el actual año 1938, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Ordinaria, en segunda convocatoria, del día 17.—Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria última.

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 8 del mes en curso, después de haber sido ratificados todos los acuerdos que en ella constan.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y de los BB. OO. de la última semana que se interesan, y que se cumplan las órdenes contenidas en una y otros.

No continuar por cuenta del Ayuntamiento las obras que se ejecutan actualmente en la iglesia de Santa María la Mayor de esta ciudad.

Aprobar la distribución de fondos propuesta por Intervención, para atender al pago de las obligaciones municipales (del mes en curso, distribución de fondos que asciende a la cantidad de 43.387'56 pesetas.

Conceder permiso al vecino Alvaro Sánchez Aguarón para instalar servicio de agua potable y de vertido al alcantarillado de la casa número 33 de la calle Infanzonía.

Autorizar al vecino Ismael Cervera Catalán para instalar temporalmente una churrería en barracón, en la plaza de España, junto al pretil de la iglesia de Santa María la Mayor.

Conceder una licencia de quince días contados desde el 18 del mes en curso y para atender al restablecimiento de su salud, al Alcalde-Presidente de esta Excmo. Corporación, D. José Viruete Latorre.

Acceder, en parte, pero en su totalidad, a lo solicitado por el R. P. José Bielsa, para el urgente restablecimiento del Colegio en esta ciudad de la Escuela Pía.

Aprobar las facturas comprendidas en una relación presentada por Intervención e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, que asciende a la cantidad de 5.348'31 pesetas.

Se aprueba el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, a fin de arrendar en pública subasta la maquinaria existente para fabricar pasta para sopa.

Aprobar una terna de contribuyentes, en sus tres categorías, para elevarla a la Delegación de Hacienda, a fin de que la Administración de Propiedades designe tres señores de los nueve propuestos para que formen parte de la Junta Pericial del Catastro de esta ciudad.

Que no se provea el cargo de Subjefe de la Guardia municipal hasta que dicho cargo sea solicitado con carácter interino por algún mutilado de guerra o ex-combatiente.

Nombrar, con carácter interino obreros de la brigada municipal encargada del servicio de limpieza de las vías públicas, a los vecinos Jenaro Sanz Martínez, Custodio Tomás Zapater, Manuel Fran Portolés y Francisco Oberé Royo.

Que urgentemente y por administración se proceda a la reparación del pavimento y de las aceras de la calle Mayor de esta ciudad, y a tapiar todos los huecos de las casas que lindan con vías públicas, en su planta baja, destrozadas por la aviación.

Abonar al Concejal don Joaquín Bardavío Revuelta, los gastos del viaje efectuado a Soria con una comisión de tablajeros, al objeto de gestionar la importación de ganado lanar a esta ciudad de Alcañiz, para abastecer la población.

Que conste en acta la gratitud de esta Corporación hacia el ilustre alcañizano, Párroco del Pilar de Zaragoza, don Valentín Gómez Puyó, por la colaboración eficaz que le prestó tanto en Zaragoza como en Alcañiz a la organización y celebración del solemne funeral por los caídos en julio de 1936, víctimas del furor marxista, que tuvo lugar el día 1.º del mes en curso.

Alcañiz 3 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Ricardo Asensio.

Diligencia.—Para hacer constar que el precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión ordinaria celebrada hoy, día de la fecha.—De todo lo que yo, el inscrito Secretario, certifico en Alcañiz a 15 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Ricardo Asensio.—V.º B.º: El Alcalde, José Viruete.

CALAMOCHA

Núm. 7.395.

El día 20 del mes de enero, a las doce de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada la subasta de 700 estéreos de leñas bajas del monte número 88 del catálogo denominado «Cañada de Santa Bárbara» y partida «Val del Moneva», bajo el tipo de subasta de 700 pesetas y demás condiciones facultativas y las demás de carácter administrativo que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calamocha, 15 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, E. Benedicto.

MOSQUERUELA

Núm. 7.368.

El día que haga veinte a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y si este fuere festivo el inmediato siguiente, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

1.000 pinos que cubican 701'711 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte núm. 194 del catálogo denominado «Loma de la Higuera»:

Tasación, 23.156'46 pesetas; gestión técnica, 853'04 pesetas.

370 pinos que cubican 417'051 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte denominado «Boalaja del Majo», núm. 190 del catálogo:

Tasación, 13.763'01 pesetas; gestión técnica, 594'98 pesetas. El 5 por 100 de la tasación de depósito para tomar parte lo mismo en ésta que en la anterior subasta.

300 estéreos de leñas del monte denominado «Pinar Ciego», número 195 del catálogo, por la tasación de 150 pesetas; gestión técnica, 80'25 pesetas.

150 estéreos de leñas en el monte denominado «Loma de la Higuera», núm. 194 del catálogo. Tasación, 75 pesetas; gestión técnica, 40'12 pesetas. Depósito para tomar parte en esta subasta, así como la anterior, el 5 por 100 de la tasación.

Para la primera subasta tendrá lugar su celebración a las once horas; la segunda, a las doce horas; la tercera, a las quince horas, y la cuarta, a las dieciséis horas.

Los pliegos de condiciones generales y facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y los resultados de cubicación para su examen en el Distrito Forestal de Teruel, domiciliado en Zaragoza.

Mosqueruela, 9 de diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Mouferrer.